

12 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 029 del 27 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que: "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que mediante Acuerdo 002 del 10 de febrero de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, autoriza a la Gerente General, realizar un traslado en el presupuesto del Instituto, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$159.750.000).

Que mediante oficio GG 300802 – 144 de fecha 16 de febrero de 2021, la Gerente General del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca - INDEPORTES, solicitó a la Dirección de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$159.750.000).

Que mediante anexo el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca –INDEPORTES justifica el contracrédito precisando que los "*gastos de funcionamiento cuentan con saldo suficiente, y los recursos objeto el traslado en los conceptos inicialmente asignados no se requieren para la presente vigencia.*"

Que INDEPORTES en el anexo de la solicitud argumenta que los "*recursos se requieren acreditar teniendo en cuenta que SESENTA MILLONES (\$60.000.000) M/CTE, son necesarios para la adquisición de tecnología para el Instituto y NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$99.750.000) M/CTE son indispensables para cumplir con los compromisos de ley de los funcionarios de planta del Instituto, en cuanto a los Aportes a la Seguridad Social en Pensiones en la presente vigencia 2021.*"

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No.7100009670 del 22 de enero de 2021 por valor total de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$159.750.000).



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

EDL

12 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

Que el Director Financiero de Presupuesto (E) emitió concepto favorable de fecha 3 de marzo de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca -INDEPORTES, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$159.750.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No.7100009670 del 22 de enero de 2021, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1208
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA -INDEPORTE

Código	Area Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	159.750.000
2.1				Funcionamiento	159.750.000
2.1.1				Gastos de personal	139.750.000
2.1.1.01				Planta de personal permanente	139.750.000
2.1.1.01.01				Factores constitutivos de salario	40.000.000
2.1.1.01.01.001				Factores salariales comunes	40.000.000
2.1.1.01.01.001.08				Prestaciones sociales	40.000.000
2.1.1.01.01.001.10	9/999/CC	999999	1-0100	Viáticos de los funcionarios en comisión	40.000.000
2.1.1.01.02				Contribuciones inherentes a la nómina	99.750.000
2.1.1.01.02.002	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes a la seguridad social en salud	99.750.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	20.000.000
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	20.000.000
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	20.000.000
2.1.2.02.02.007	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	20.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA - INDEPORTE					159.750.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca -INDEPORTES, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$159.750.000), así:

CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1208
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA -INDEPORTES

Código	Area Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	159.750.000
2.1				Funcionamiento	159.750.000
2.1.1				Gastos de personal	159.750.000
2.1.1.01				Planta de personal permanente	159.750.000
2.1.1.01.02				Contribuciones inherentes a la nómina	99.750.000
2.1.1.01.02.001	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes a la seguridad social en pensiones	99.750.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	60.000.000
2.1.2.01				Adquisición de activos no financieros	60.000.000
2.1.2.01.01				Activos fijos	60.000.000
2.1.2.01.01.003				Maquinaria y equipo	60.000.000
2.1.2.01.01.003.03.01	9/999/CC	999999	1-0100	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	60.000.000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA - INDEPORTE					159.750.000

12 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

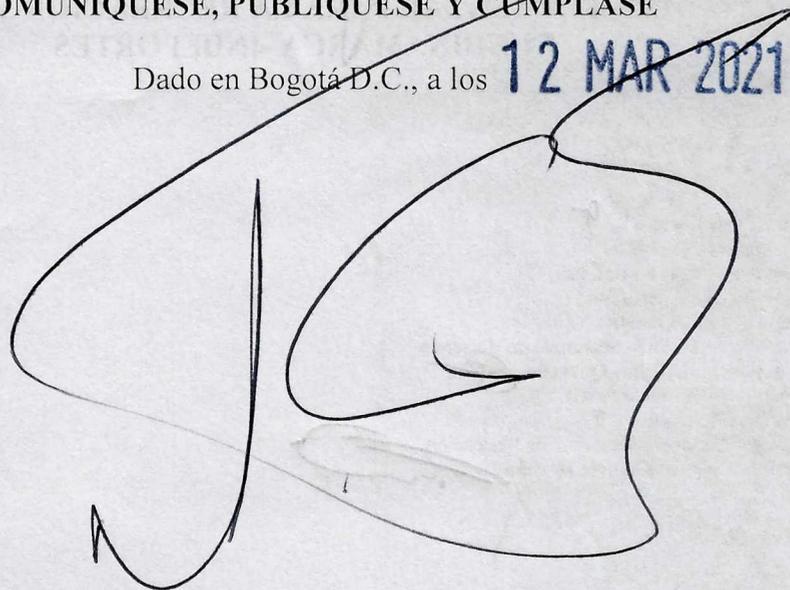
ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca -INDEPORTES presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

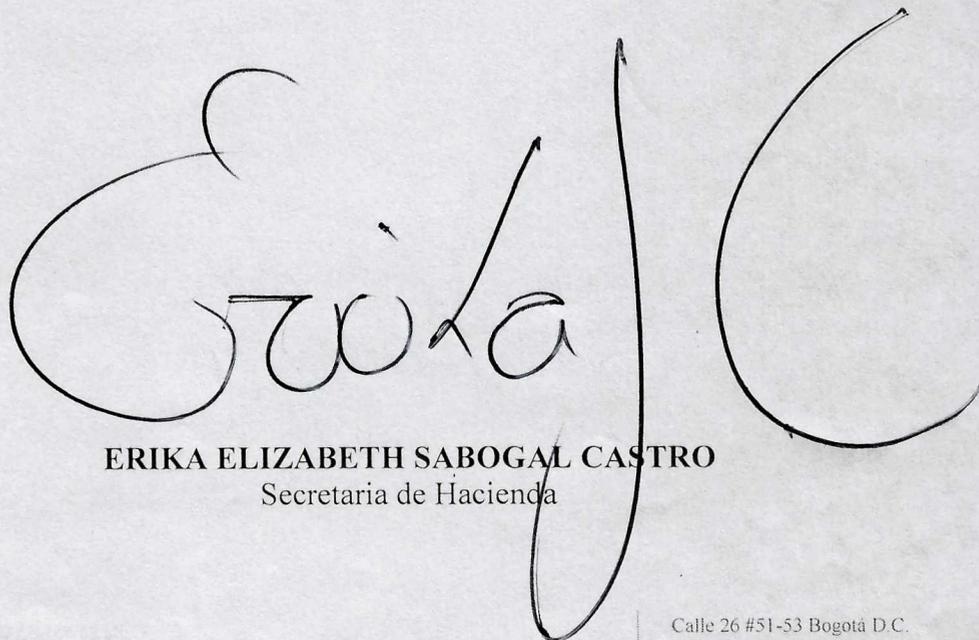
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

12 MAR 2021



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



DECRETO No. 0080 DE

12 MAR 2021

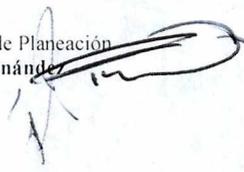
**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.**



OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA

Gerente General

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE
CUNDINAMARCA -INDEPORTES**

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.** 
Contratista
Verificó: **Guillermo Moreno Bolaños**
Profesional Universitario
Revisó: **Miguel Andres Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Luis Armando Rojas Quevedo** 
Director de Presupuesto (E)
Aprobó: **German Rodriguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández** 
Secretario Jurídico